

Ref.: Aprueba Circular Aclaratoria N°2, del proceso "Licitación de Suministro 2022/01".

SANTIAGO, 28 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 474

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea El Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805; en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N° 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente "el Reglamento";
- d) La Resolución Exenta N° 385, de 30 de septiembre de 2021, de la Comisión, que aprueba Informe Final de Licitaciones, a que se refiere el artículo 131 ter de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- e) La Resolución Exenta N° 590, de 31 de diciembre de 2021, de la Comisión, que aprueba Bases Preliminares de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2022/01;

- f) Las observaciones efectuadas por las empresas concesionarias de distribución licitantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131° de la Ley;
- g) La Resolución Exenta N° 83, de 8 de febrero de 2022, de la Comisión, que aprueba Bases Definitivas de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2022/01;
- h) La Resolución Exenta N° 321, de 02 de mayo de 2022, de la Comisión, que aprueba respuestas a consultas y observaciones a Bases de Licitación de Suministro 2022/01, contenidas en la circular aclaratoria N° 1, de la misma fecha;
- i) La Resolución Exenta N° 322, de 02 de mayo de 2022, de la Comisión, que modifica Resolución Exenta N° 83, de 2022, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2022/01;
- j) Lo señalado por el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2022/01 a través de su correo electrónico, de fecha 28 de junio de 2022;
- k) Lo señalado en el Decreto Exento N° 59, de 10 de marzo de 2022, del Ministerio de Energía, que Establece Orden Especial de Subrogación para el Cargo de Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía y,
- l) La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las Bases de

Licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;

- 2) Que, mediante Resolución Exenta N° 83, modificada por Resolución Exenta N° 322, identificadas en las letras g) e i) de Vistos, la Comisión aprobó las Bases de Licitación de Suministro 2022/01, en adelante e indistintamente "las Bases";
- 3) Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, tanto las consultas formales presentadas por los Interesados, así como las aclaraciones que Las Licitantes realicen a las mismas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán firmadas por el Encargado de la Licitación, y dirigidas a todos quienes adquirieron las Bases, previa aprobación por parte de la Comisión, con la debida antelación, conforme al Programa de Licitación;
- 4) Que, el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2022/01, a través de la comunicación identificada en la letra j) de vistos, ha remitido para su aprobación, la Circular Aclaratoria N°2 de fecha 28 de junio de 2022, en donde se comunica información relevante del proceso licitatorio, según se indica en la parte resolutive de la presente Resolución; y,
- 5) Que, esta Comisión, luego de revisar detenidamente los antecedentes señalados en la circular aclaratoria antes referida, ha tenido a bien aceptarlos por considerar pertinentes y necesarias las aclaraciones señaladas, razón por la cual procederá a aprobar dicha circular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, conforme se señalará en la parte resolutive de esta Resolución.

RESUELVO:

Artículo Primero.- Apruébese Circular Aclaratoria N°2 del proceso "Licitación de Suministro 2022/01", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CIRCULAR ACLARATORIA N°2

28 de junio de 2022

PROCESO “LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2022/01”

Se comunica a los interesados del proceso LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2022/01, lo siguiente:

A. El calendario correspondiente al hito de presentación de las propuestas del presente proceso licitatorio, y el lugar definido para su realización se indica a continuación:

| Etapa | Fecha y Lugar |
|--|---|
| Fecha de Presentación de las Propuestas | Viernes 01 de julio de 2022 , en Gran Salón, piso 16 del AC Hotel Santiago Costanera Center, ubicado en avenida Vitacura N°130, comuna de Providencia, Santiago. El horario recepción de las propuestas será de 9:00 a 13:00 hrs. |

Sólo serán admitidas en el proceso de licitación aquellas propuestas presentadas dentro del horario de presentación de ofertas señalado.

Cabe señalar que excepcionalmente producto de la pandemia del Covid-19 y con el objetivo asegurar el cumplimiento del aforo permitido, las medidas sanitarias exigidas por la autoridad sanitaria y mantener condiciones de seguridad adecuadas para todos los participantes del acto público de Presentación de las Propuestas, solicitamos a las empresas participantes cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Concurrir al lugar de presentación de las propuestas dentro del tramo horario referencial sugerido a cada oferente, con el objeto de evitar aglomeraciones. Dicho tramo horario referencial será comunicado por el Encargado del Proceso a cada uno de los inscritos en el registro de compradores de Bases, vía correo electrónico, una vez finalizada la etapa de Venta de las Bases Técnicas y Administrativas de Licitación, vale decir a contar de las 16:00 hrs. del jueves 30 de junio de 2022.
- Se solicita que no más de dos (2) personas representantes por cada empresa participante hagan ingreso al Gran Salón (“Salón”).
- En todo momento los representantes de la empresa participante deberán usar mascarilla KN95 o FFP2 sin válvula.
- Para efectos de trazabilidad, cada uno de los representantes de la empresa participante deberán registrarse para su ingreso al Salón, consignándose junto con ello su horario de llegada.
- El ingreso al Salón para realizar la presentación de la propuesta será de acuerdo con el orden de llegada.

- Tendrán preferencia para presentar sus propuestas quienes concurren dentro de su tramo horario asignado. Atendido lo anterior, quien concorra en un tramo horario distinto del asignado, deberá esperar las indicaciones del Encargado del Proceso para hacer la entrega de su Propuesta.
 - Todos los representantes de las empresas participantes deberán respetar las indicaciones de tránsito y de espera señaladas en el Salón y sus alrededores.
 - Una vez entregada el acta de recepción de oferta, los representantes de la empresa participante deberán hacer abandono del Salón.
 - El evento público de presentación de ofertas será transmitido vía streaming, al cual se podrá acceder mediante el enlace dispuesto en el sitio web del proceso, www.licitacioneselectricas.cl.
 - En caso de llegar en vehículo particular, se puede acceder al hotel desde el segundo subterráneo de los estacionamientos de mall Costanera Center. Se sugiere entrar por Nueva Tajamar.
- B. La versión digital en formato Excel de los Documentos 15 y 16 establecidos en las Bases de Licitación, se encuentran disponibles para los participantes en el Data Room del proceso.

Atentamente,
Empresas Licitantes

OTTMAR RUBEN
CARDENAS VILLACURA

Firmado digitalmente
por OTTMAR RUBEN
CARDENAS VILLACURA
Fecha: 2022.06.28
10:31:25 -04'00'

Ottmar Cárdenas Villacura
Encargado del Proceso de Licitación

Artículo Segundo.- Notifíquese mediante correo electrónico al Encargado del Proceso la presente Resolución Exenta.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Notifíquese.

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DPR/MOC/JMS/SCT/RAG

Distribución

- Empresas distribuidoras licitantes
- Encargado del proceso
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE